

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2024-GM-MDSA

San Antonio, 03 de julio de 2024

VISTO:

El informe N° 581-2024-GDHYS-MDSA, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de fecha 17 de junio de 2024, donde solicita agradecer a la Empresa Pesquera Diamante S.A. por la donación de pescado que han sido entregados a las ollas comunes del distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí.

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2024-MDSA-A de fecha 15 de abril del año en curso donde facultan al alcalde la firma de convenio con la Sociedad Nacional de Pesquería para la donación de pescado bonito para las Ollas Comunes del Distrito de San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, en su condición de gobierno local, y como ente que representa a la población de nuestro distrito, le corresponde en nombre y representación de la ciudad y de la población, distinguir a todas aquellas empresas o personas que desinteresadamente apoyan al desarrollo de la población distrito, situación que genera un ejemplo a seguir para construir una sociedad justa, dentro del ámbito de nuestra jurisdicción;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, conforme a lo descrito en el Artículo 36.- **Desarrollo Económico Local**, Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, conforme a lo descrito en el Artículo 84.- **Programas Sociales, Defensa Y Promoción De Derechos**: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Ítem 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.7. Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.

Que, en Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2024-MDSA-A, de fecha 16 de abril del año en curso, en sesión ordinaria el concejo municipal acuerda facultar al alcalde la firma de convenio interinstitucional entre la Sociedad Nacional de Pesquería y la Municipalidad Distrital de San Antonio para aceptar



la donación de 3,689 Kilogramos de pescado bonito, que beneficiarán a 126 Ollas Comunes del Distrito de San Antonio.

Que, con informe N° 581-2024-GDHYS-MDSA, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de fecha 17 de junio de 2024, donde solicita agradecer a la Empresa Pesquera Diamante S.A. por la donación de pescado que han sido entregados a las ollas comunes del distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Agradecer y felicitar a la Sociedad Nacional de Pesquería – SNP, por ser el promotor y el nexo entre la empresa privada y la municipalidad para concretar la donación de pescado que han sido destinados a las Ollas Comunes del Distrito de San Antonio.

ARTICULO SEGUNDO. - Agradecer y felicitar a la Empresa Pesquera Diamante S.A. por haber donado 3,689 Kilogramos de pescado bonito, beneficiando a 126 Ollas Comunes del Distrito de San Antonio.

ARTICULO TERCERO. - Poner de conocimiento de la presente a las oficinas de Imagen Institucional, Desarrollo Humano y Social, Patrimonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN ANTONIO

.....
SABE SANDI HERALTA LANDA
Gerente Municipal

